RESOLUCION No. 1284 9

16 SEP 2016

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General según la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM considera que según,

ANTECEDENTES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No 20162010070442 de 2016, la AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS con NIT 900903279-8 representado legalmente por el señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.638.705 expedida en Bogotá D.C, con dirección de correspondencia en la Autopista Norte Km 21 interior olímpica de Chia (Cund), solicito ante este despacho Permiso de Ocupación de Cauce como se describe a continuación, para el desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 1, de la via existente entre Juncal y Neiva Norte" con una longitud de 20,8 Km aproximadamente incluyendo la construcción de dos glorietas localizadas entre K4+045-K4+451" y K12+800-K13+228".

No.	Abscisa	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K2+030	ALC009	Quebrada La Sucia
2	K7+046	Box-Coulvert Box008	Quebrada La Sucia
3	K7+186,07	Puente	Quebrada La Sucia
4	K8+046	Box-Coulvert Box 013	Quebrada Sardinata
5	K8+677,49	Puente	Quebrada Sardinata
6	K8+891	Box-Coulvert Box017	Quebrada Sardinata
7	K9+063	Box-Coulvert Box018	Quebrada Sardinata
8	K9+437	Box-Coulvert Box019	Quebrada Sardinata
9	K9+997	Box-Coulvert Box020	Quebrada Sardinata
10	K11+028	Box-Coulvert Box025	Quebrada Paradero
11	K12+015,58	Puente	Quebrada Gallinazo
12	K14+059	Box-Coulvert Box029	Quebrada Gallinazo
13	K14+353	Box-Coulvert Box030	Quebrada Gallinazo
14	K16+012	Box-Coulvert Box033	Quebrada Gallinazo
15	K16+165	Box-Coulvert Box034	Quebrada La Cuisinde
16	K16+264	ALC026	Quebrada La Cuisinde
17	K16+895	ALC027	Quebrada La Cuisinde
18	K17+331	Box-Coulvert Box035	Quebrada La Cuisinde
19	K18+081	Box-Coulvert Box037	Quebrada La Cuisinde
20	K19+427	ALC030	Quebrada La Cuisinde
21	K20+812,21	Puente	Quebrada La Cuisinde

Como soporte a su petición, el solicitante suministro la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de permiso de ocupación de Cauces, Playas y Lechos para cada fuente de acuerdo con la descripción anterior.
- Fotocopia del documento de existencia y representación legal de persona jurídica
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Presentación del Proyecto
- Plano General del Proyecto y detallado para cada tipo de obra, en medio magnético
- Relación y localización de cada obra, dentro del proyecto.

Que mediante oficios 20162010055151 de 2016, se hizo un requerimiento de informacion, que el peticionario respondió mediante radicado 2016201010322 de 2016.

Mediante Auto de Inicio de Trámite N° 159 del día 23 de junio de 2016, la Dirección Territorial Norte de la CAM, resuelve dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce de acuerdo con la relación presentada, para desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 1, de la vía existente entre Juncal y Neiva Norte" con una longitud de 20,8 Km aproximadamente incluyendo la construcción de dos glorietas localizadas entre K4+045–K4+451" y K12+800-K13+228"; conforme a la solicitud presentada por el Señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC), quien actúa como Gerente General de La AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8.

Mediante el Radicado CAM DTN N° 20162010136972 del día 21 de julio de 2016, se allega a esta Corporación el comprobante de pago del valor de la liquidación de los costos de trámites de evaluación y seguimiento a través de consignación bancaria No (92) 02500117582359 del Banco Davivienda con fecha del 21 de julio de 2016, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Mediante el Radicado CAM DTN N° 20162010137782 del día 22 de julio de 2016, se allega a esta Corporación la publicación del "Hace Saber" en el periódico de circulación regional o local del Diario "La Nación" fechado el día 22 de julio de 2016.

El día 02 de agosto de 2016, se realiza la visita técnica de inspección ocular para verificar in situ, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Entidad a través de funcionario designado se realizó Visita y se rindió Concepto Técnico No. 1607 del 02 de agosto de 2016, en el cual se expone:

"...1. ANTECEDENTES
Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20162010070442 de 2016, La AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8 representado legalmente por el Señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC), con dirección de correspondencia en la Autopista Norte Km 21 interior olímpica de Chia (C), solicitó ante este despacho Permiso de Ocupación de Cauce como se describe a continuación, para desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 1, de la

vía existente entre Juncal y Neiva Norte" con una longitud de 20,8 Km aproximadamente incluyendo la construcción de dos glorietas localizadas entre K4+045–K4+451" y K12+800-K13+228".

No.	Abscisa	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K2+030	ALC009	Quebrada La Sucia
2	K7+046	Box-Coulvert. Box008	Quebrada La Sucia
3	K7+186,07	Puente	Quebrada La Sucia
4	K8+046	Box-Coulvert. Box013	Quebrada Sardinata
5	K8+677,49	Puente	Quebrada Sardinata
6	K8+891	Box-Coulvert. Box017	Quebrada Sardinata
7	K9+063	Box-Coulvert. Box018	Quebrada Sardinata
8	K9+437	Box-Coulvert. Box019	Quebrada Sardinata
9	K9+997	Box-Coulvert. Box020	Quebrada Sardinata
10	K11+028	Box-Coulvert. Box025	Quebrada Paradero
11	K12+015,58	Puente	Quebrada Gallinazo
12	K14+059	Box-Coulvert. Box029	Quebrada Gallinazo
13	K14+353	Box-Coulvert. Box030	Quebrada Gallinazo
14	K16+012	Box-Coulvert. Box033	Quebrada La Cuisinde
15	K16+165	Box-Coulvert. Box034	Quebrada La Cuisinde
16	K16+264	ALC026	Quebrada La Cuisinde
17	K16+895	ALC027	Quebrada La Cuisinde
18	K17+331	Box-Coulvert. Box035	Quebrada La Cuisinde
19	K18+081	Box-Coulvert. Box037	Quebrada La Cuisinde
20	K19+427	ALC030	Quebrada La Cuisinde
21	K20+812,21	Puente	Quebrada La Cuisinde

Agotadas las actuaciones administrativas preliminares y de acuerdo al aviso de publicación en medio de amplia circulación regional y en la cartelera de la CAM, no se presentó ninguna oposición a la referida solicitud.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se identificaron 21 obras de entre todas las existentes a lo largo del corredor vial Juncal – Neiva, a lo largo de la denominada Unidad Funcional 1 que inicia en la intersección con la vía nacional Neiva – Rivera – Campoalegre, pasa por la vereda Juncal del Municipio de Palermo, conecta con la vía Palermo – Neiva a lo largo del corredor de la zona industrial hasta límites con la capital, las cuales están prestando su servicio independientemente del estado estructural en que se encuentran.

Estas obras existentes y en funcionamiento como ya se dijo, serán objeto de intervención con motivo de la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 1, de la vía existente entre Juncal y Neiva Norte", algunas solamente de ampliación a lo

largo conservando la sección original y otras, serán reemplazadas por una completamente nueva en longitud y sección.

La zona inicial (cruce de Rivera – Juncal) se caracteriza por su vocación agropecuaria, posteriormente (vereda Juncal) se encuentra una zona de desarrollo de oferta de servicios turísticos junto con la tradición agrícola especialmente cultivos de arroz, y finalmente se encuentra la zona que corresponde al corredor industrial de amborco.

Al consultar el Sistema de Información Geográfico – SIG, se encuentra que ambientalmente la zona de interés no está clasificada con ninguna restricción ambiental.

A continuación se describe el tipo de obra existente, su ubicación, tipo de intervención y registro fotográfico.

OBRA EXISTENTE	UBICACIÓN	INTERVENCION	OBSERVACION
1. Alcantarilla de 36"	861942E 801039N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
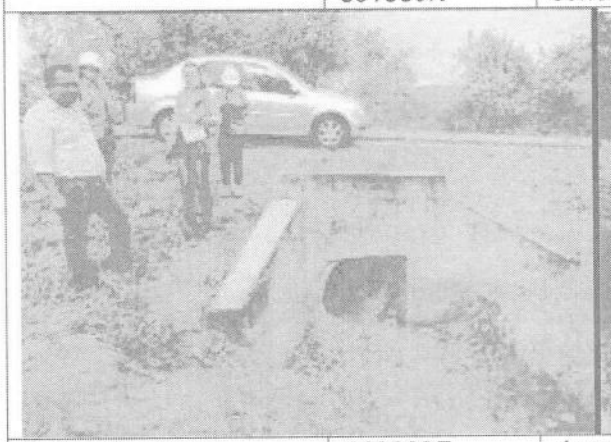		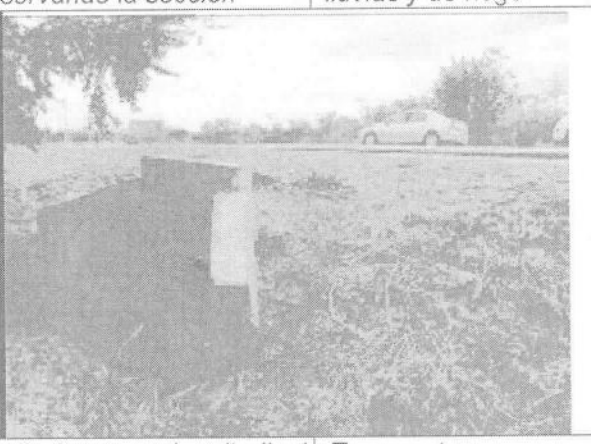	
2. Box Coulvert	860682E 805467N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
3. Puente	860634E 805622N	Ampliacion de la luz a 25.25m conservando la seccion	Q la sucia, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos

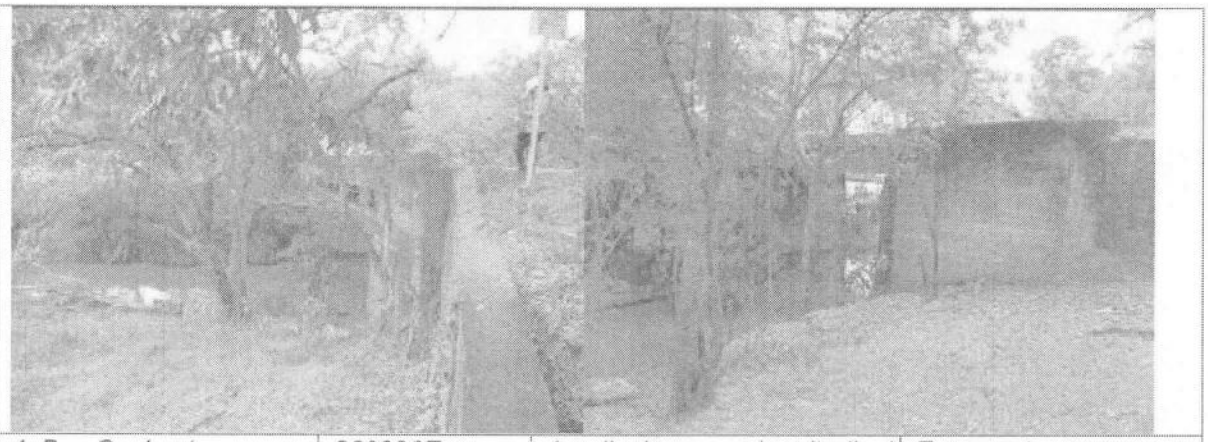

4. Box Coulvert	*860396E 806418N*	*Ampliacion longitudinal conservando la sección*	*Transporta aguas lluvias y de riego*

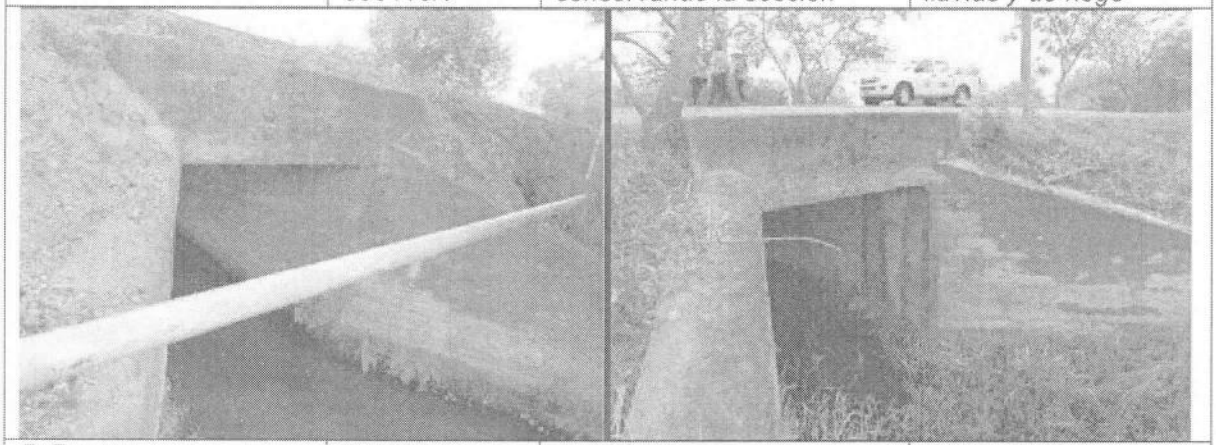

5. Puente	*860116E 807006N*	*Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion*	*Q sardinata, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos*

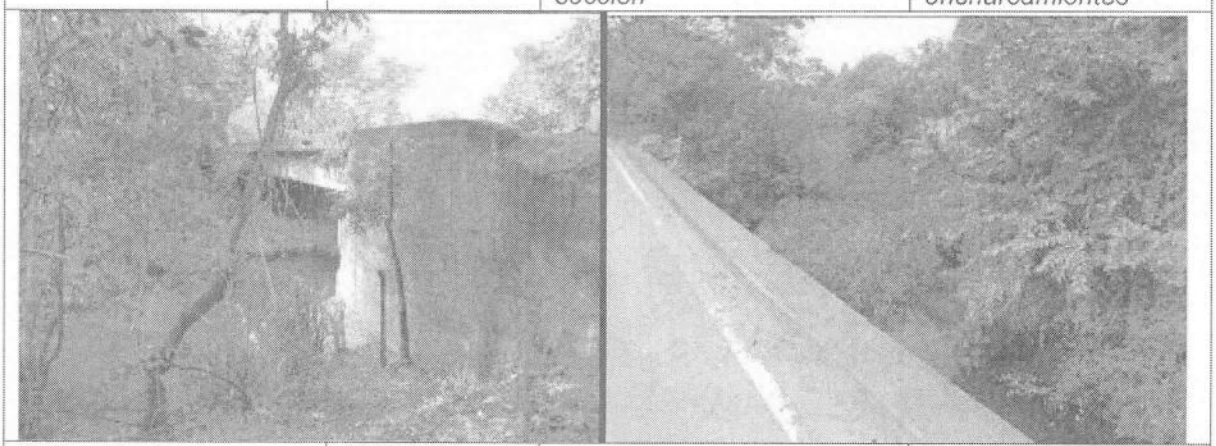

6. Box Coulvert	*860014E 807174N*	*Ampliacion longitudinal conservando la sección*	*Transporta aguas lluvias*

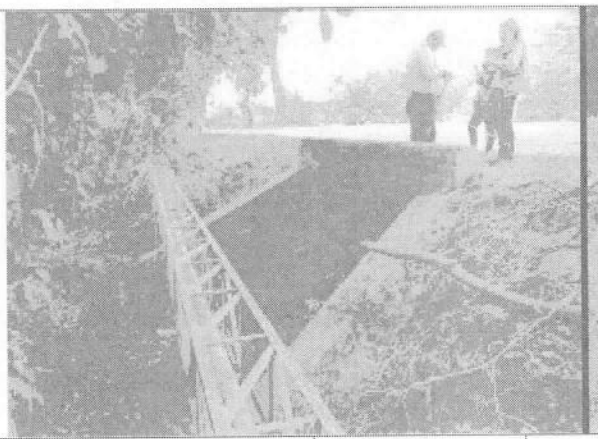
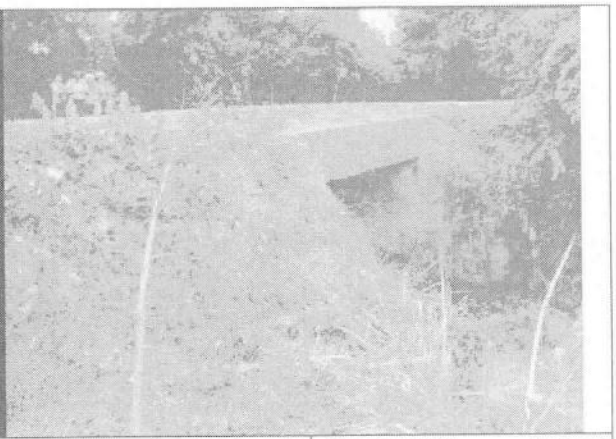

7. Box Coulvert	*859962E 807344N*	*Ampliacion longitudinal y de sección (1 x 1)*	*Transporta aguas lluvias y de riego*

8. Box Coulvert	*859879E 807705N*	*Ampliacion longitudinal conservando la sección*	*Transporta aguas lluvias y de riego*

9. Box Coulvert	*859746E 808246N*	*Ampliacion longitudinal conservando la sección*	*Transporta aguas lluvias y de riego*

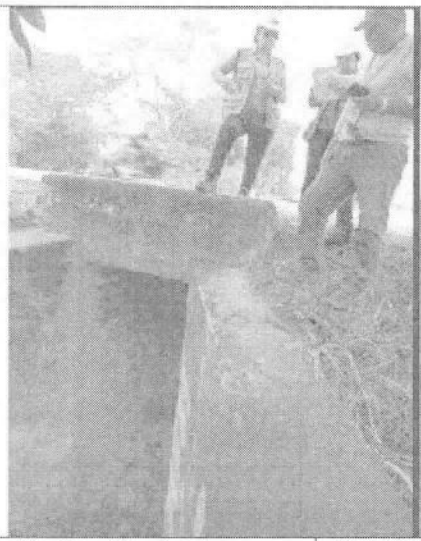
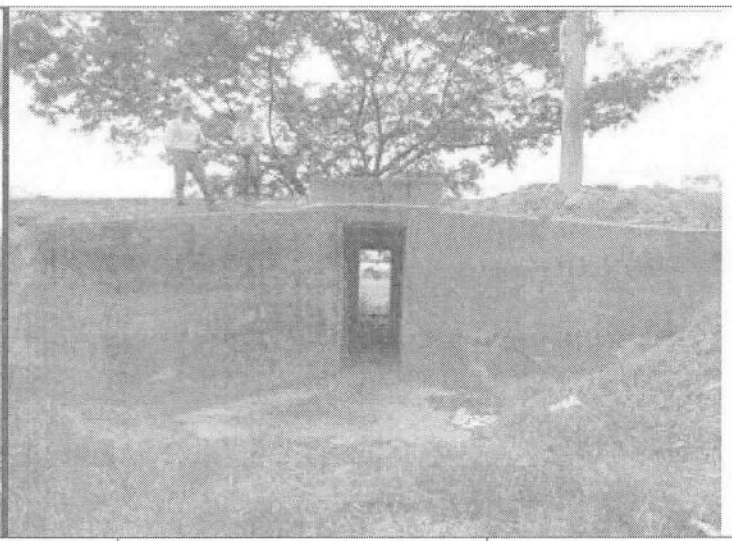

10. Box Coulvert	*859527E 809249N*	*Ampliacion longitudinal conservando la sección*	*Transporta aguas lluvias y de riego*

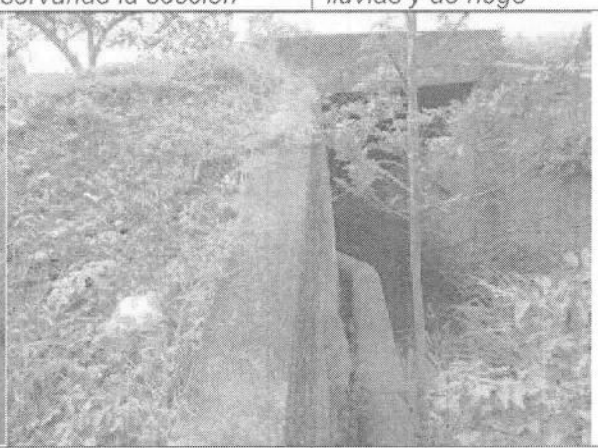

11. Puente	*859454E 810225N*	*Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion*	*Q gallinazo, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos*

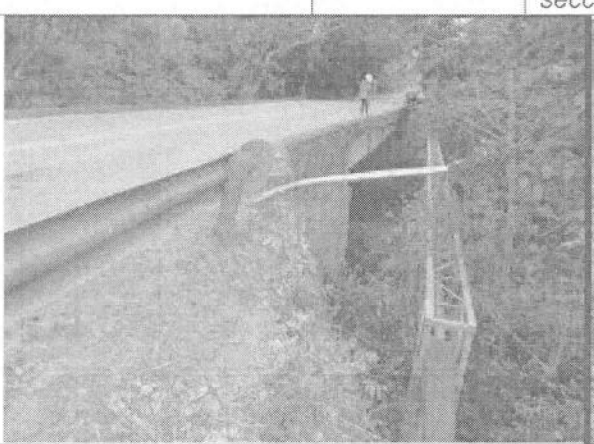
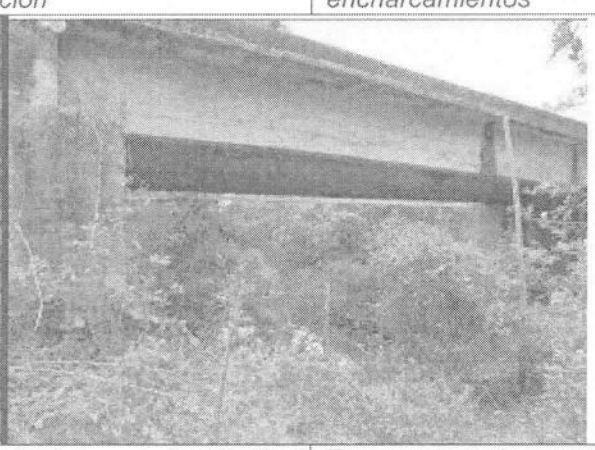

12. Box Coulvert	*859925E 811876N*	*Ampliacion longitudinal conservando la sección*	*Transporta solo aguas lluvias*

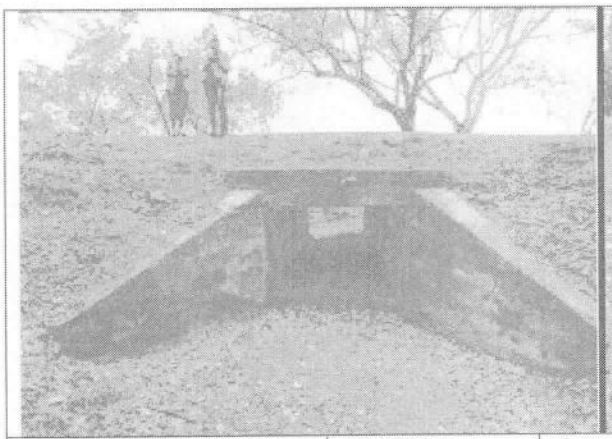
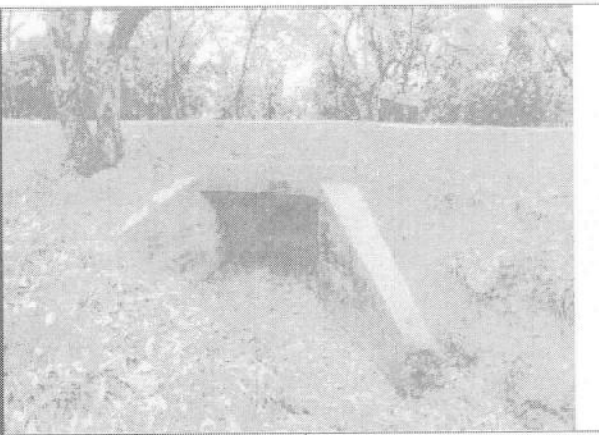

13. Box Coulvert	*860078E 812122N*	*Ampliacion longitudinal conservando la sección*	*Transporta solo aguas lluvias*

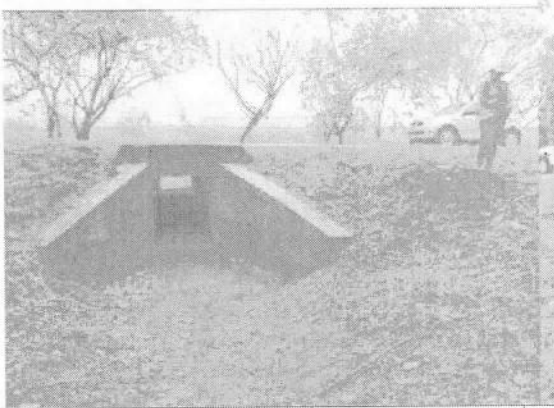
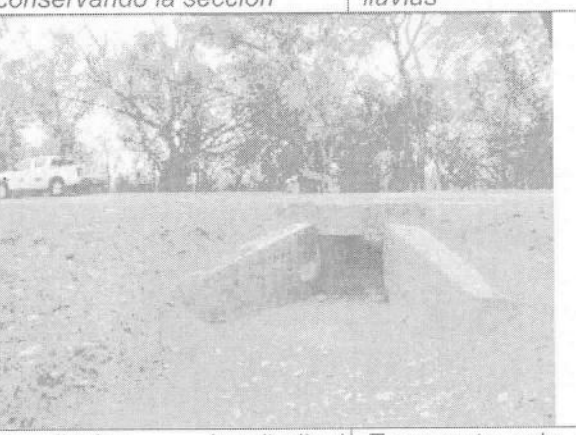

14. Box Coulvert	*860981E 813476N*	*Ampliacion longitudinal conservando la sección*	*Transporta solo aguas lluvias*

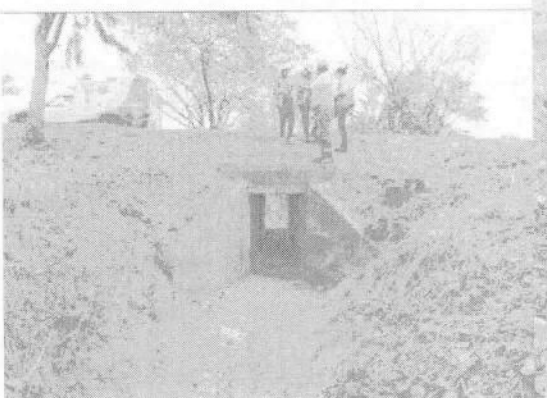
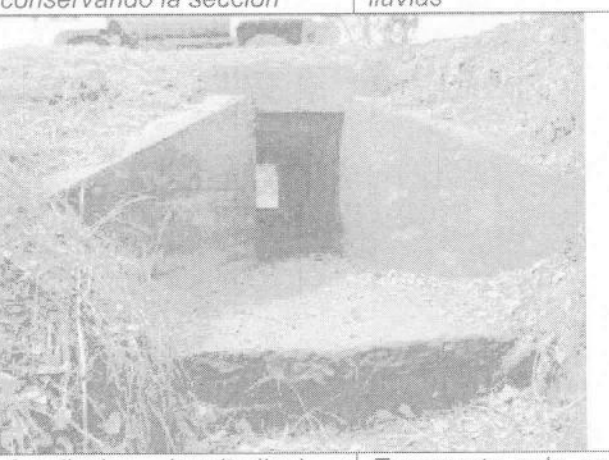

15. Box Coulvert	*861046E 813613N*	*Ampliacion longitudinal y sección (1 x 1,5)*	*Transporta solo aguas lluvias*

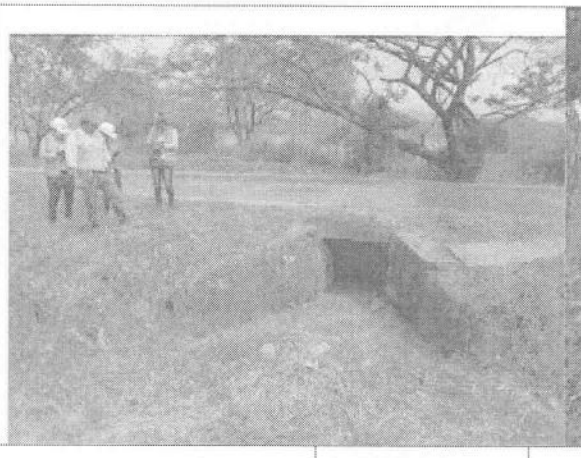
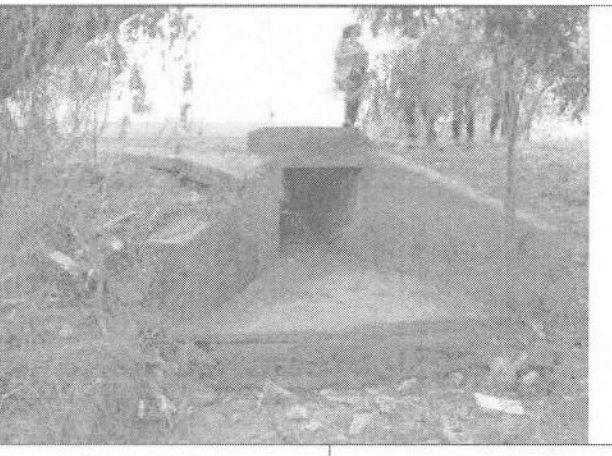

16. Alcantarilla 24"	*861108E 813693N*	*Ampliacion longitudinal y cambio a 36"*	*Transporta solo aguas lluvias*

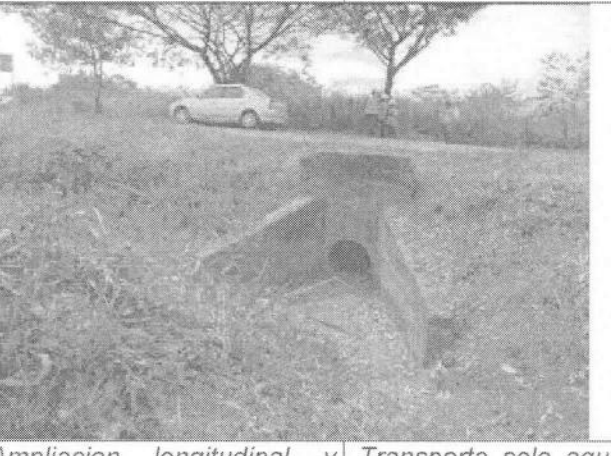

17. Alcantarilla 24"	*861488E 814181N*	*Ampliacion longitudinal y cambio a 36"*	*Transporta solo aguas lluvias*

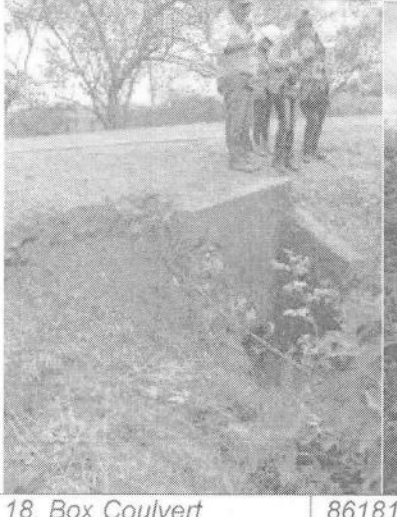

18. Box Coulvert	*861818E 814464N*	*Ampliacion longitudinal y sección (3 x 4)*	*Transporta solo aguas lluvias*

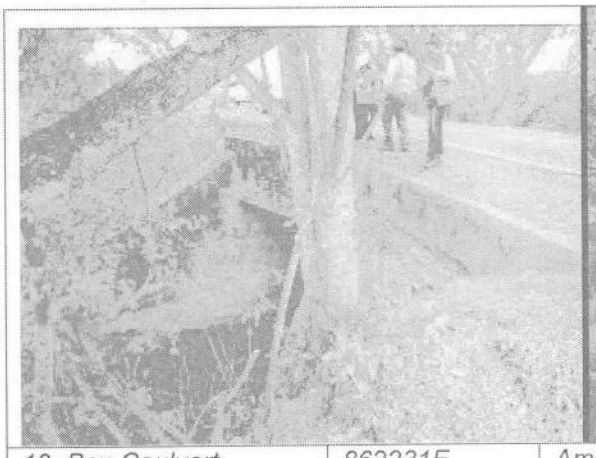

19. Box Coulvert	*862231E 815086N*	*Ampliacion longitudinal y sección (2 x 3)*	*Transporta solo aguas lluvias*

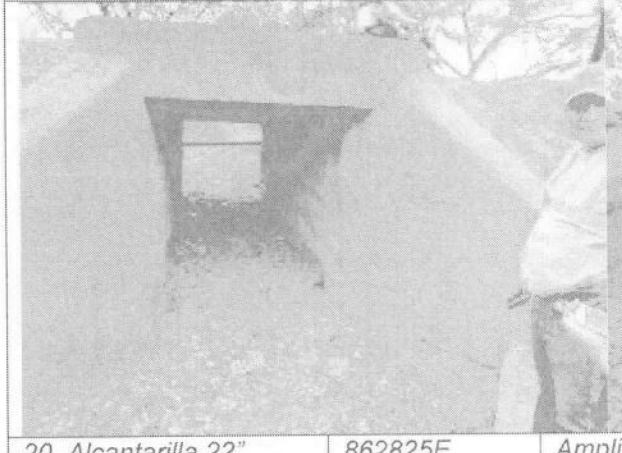
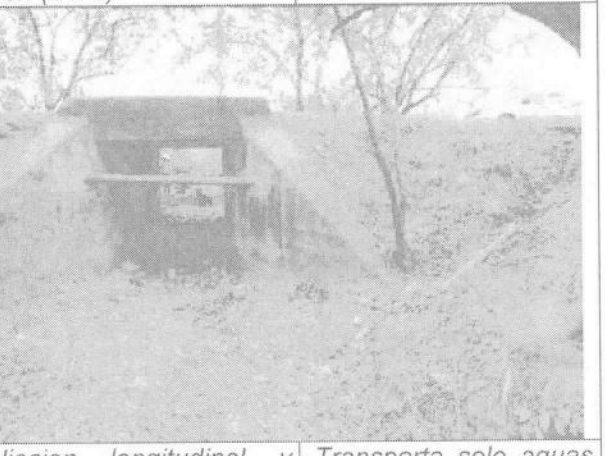

20. Alcantarilla 22"	*862825E 816293N*	*Ampliacion longitudinal y cambio a 36"*	*Transporta solo aguas lluvias*

21. Puente	*862743E 817636N*	*Construccion de puente peatonal aguas abajo del vehicular existente*	*Q cuisinde, el caudal*

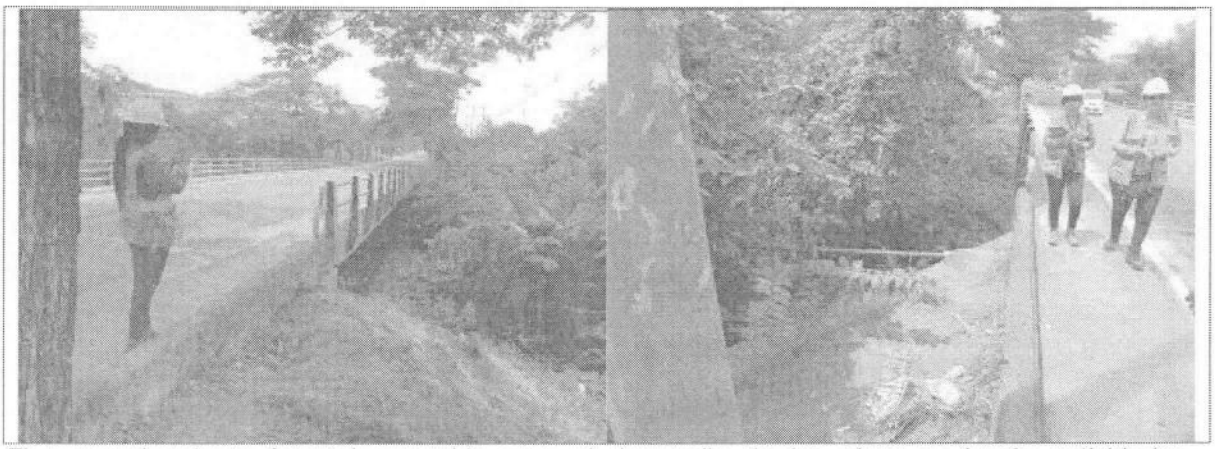

El aprovechamiento forestal requerido para el desarrollo de las obras y demás actividades constructivas del proyecto, están siendo tramitadas por separado a la presente solicitud.

El proyecto consiste en construir nuevas estructuras en el mismo punto de las existentes y/o mejorar otras acorde con lo descrito, para ajustarse a las nuevas especificaciones técnicas del tipo de vía mejorada, con algunas adecuaciones como es el caso de la ampliación.

En la zona de influencia directa de las estructuras se observa que la vegetación general predominante está representada por especies como guadua, guasimo, caucho, orejero y rastrojos bajos; pero con intervención aislada por acción antrópica a lo largo del tiempo y de manera selectiva, como consecuencia de la expansión de la frontera agrícola especialmente en el área de influencia del distrito de riego el juncal.

En el sector de la vereda el Juncal, en el tramo donde se ubican las estructuras 6, 7 y 8, en mediaciones del sector donde el canal de asojuncal cruza la vía Neiva – Yaguará, se desarrollan proyectos de vivienda que se encuentran más bajos que el nivel de la vía existente, por tal razón son susceptibles de inundación durante un evento de máxima precipitación. Las obras a intervenir, no alteran el nivel existente con anterioridad al desarrollo de estos proyectos de vivienda.

Otras obras de arte existentes sobre la referida vía, serán objeto de recalce o reforzamiento estructural y/o reemplazo de la superestructura según informan los ingenieros acompañantes de la visita; en tal sentido, no requieren adelantar el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce bajo esas condiciones.
El peticionario, allega los diseños y planos, elaborados por el Ing. Diego Gómez con matrícula profesional No.25202-189247CDN, de la firma consultora.

Con la construcción de las obras enunciadas sobre los cauces relacionados, se está generando un impacto social positivo, al recuperar la seguridad en la trasitabilidad del corredor vial de la unidad funcional 1, de la vía existente entre Juncal y Neiva, sobre los puntos georreferenciados ya intervenidos con anterioridad.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la importancia para la Región, con motivo del desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 1, de la vía existente entre Juncal y Neiva Norte", actualmente transitada y que con la ejecución de las obras se mejoran las condiciones técnicas de transitabilidad además del beneficio social, conservando el mismo sitio de ocupación de los cauces ya intervenidos, se considera técnicamente que no se generan nuevos impactaos ambientales; por lo anterior, resulta ambientalmente viable el permiso de ocupación

permanente de los cauces de acuerdo con la relación descrita en los aspectos técnicos evaluados, en desarrollo del referido proyecto e involucrando las obras de arte para el manejo y disposición adecuada de las aguas lluvias; otorgando para su intervención un plazo de 5 años de acuerdo con el cronograma de actividades, la programación de las obras y las visitas técnicas de seguimiento requeridas.

OBRA EXISTENTE	UBICACIÓN	INTERVENCION	OBSERVACION
1. Alcantarilla de 36"	861942E 801039N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
2. Box Coulvert	860682E 805467N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
3. Puente	860634E 805622N	Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion	Q la sucia, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
4. Box Coulvert	860396E 806418N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
5. Puente	860116E 807006N	Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion	Q sardinata, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
6. Box Coulvert	860014E 807174N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias
7. Box Coulvert	859962E 807344N	Ampliacion longitudinal y de sección (1m x 1m)	Transporta aguas lluvias y de riego
8. Box Coulvert	859879E 807705N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
9. Box Coulvert	859746E 808246N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
10. Box Coulvert	859527E 809249N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
11. Puente	859454E 810225N	Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion	Q gallinazo, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
12. Box Coulvert	859925E 811876N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
13. Box Coulvert	860078E 812122N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
14. Box Coulvert	860981E 813476N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
15. Box Coulvert	861046E 813613N	Ampliacion longitudinal y sección (1m x 1,5m)	Transporta solo aguas lluvias
16. Alcantarilla 24"	861108E 813693N	Ampliacion longitudinal y cambio a 36"	Transporta solo aguas lluvias
17. Alcantarilla 24"	861488E 814181N	Ampliacion longitudinal y cambio a 36"	Transporta solo aguas lluvias
18. Box Coulvert	861818E 814464N	Ampliacion longitudinal y sección (3m x 4m)	Transporta solo aguas lluvias
19. Box Coulvert	862231E 815086N	Ampliacion longitudinal y sección (2m x 3m)	Transporta solo aguas lluvias
20. Alcantarilla 22"	862825E 816293N	Ampliacion longitudinal y cambio a 36"	Transporta solo aguas lluvias
21. Puente	862743E 817636N	Construccion de puente peatonal de 25,25m de luz aguas abajo del vehicular existente	Q cuisinde, el caudal

Este permiso no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubiquen las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario; así mismo los conflictos por perturbación se deberán resolver ante la justicia ordinaria. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

4. RECOMENDACIONES.

Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce permanente de acuerdo con la siguiente relación, en desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 1, de la vía existente entre Juncal y Neiva Norte", a la empresa AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8 representado legalmente por el Señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC):

OBRA EXISTENTE	UBICACIÓN	INTERVENCION	OBSERVACION
1. Alcantarilla de 36"	861942E 801039N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
2. Box Coulvert	860682E 805467N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
3. Puente	860634E 805622N	Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion	Q la sucia, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
4. Box Coulvert	860396E 806418N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
5. Puente	860116E 807006N	Ampliacion de la luz a 25.25m conservando la seccion	Q sardinata, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
6. Box Coulvert	860014E 807174N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias
7. Box Coulvert	859962E 807344N	Ampliacion longitudinal y de sección (1m x 1m)	Transporta aguas lluvias y de riego
8. Box Coulvert	859879E 807705N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
9. Box Coulvert	859746E 808246N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
10. Box Coulvert	859527E 809249N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
11. Puente	859454E 810225N	Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion	Q gallinazo, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
12. Box Coulvert	859925E 811876N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
13. Box Coulvert	860078E 812122N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
14. Box Coulvert	860981E 813476N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
15. Box Coulvert	861046E 813613N	Ampliacion longitudinal y sección (1m x 1,5m)	Transporta solo aguas lluvias
16. Alcantarilla 24"	861108E 813693N	Ampliacion longitudinal y cambio a 36"	Transporta solo aguas lluvias
17. Alcantarilla 24"	861488E 814181N	Ampliacion longitudinal y cambio a 36"	Transporta solo aguas lluvias

18. Box Coulvert	*861818E 814464N*	*Ampliacion longitudinal y sección (3m x 4m)*	*Transporta solo aguas lluvias*
19. Box Coulvert	*862231E 815086N*	*Ampliacion longitudinal y sección (2m x 3m)*	*Transporta solo aguas lluvias*
20. Alcantarilla 22"	*862825E 816293N*	*Ampliacion longitudinal y cambio a 36"*	*Transporta solo aguas lluvias*
21. Puente	*862743E 817636N*	*Construccion de puente peatonal de 25,25m de luz aguas abajo del vehicular existente*	*Q cuisinde, el caudal*

Como medida de compensación ambiental, el beneficiario debe sembrar en la zona de influencia directa del proyecto 5.000 plántulas de especies nativas en buen estado fitosanitario de mínimo 50cm de altura y su conservación durante mínimo 2 años, para contribuir a la protección hídrica. De igual manera el ejecutor de la obra deberá disponer adecuadamente los escombros, sobrantes de construcción y similares, como también la explotación y/o extracción de materiales de construcción de sitios debidamente legalizadas (minero – ambientales), para la ejecución de la obra…"

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este permiso de ocupación del cauce, y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso de ocupación de cauce en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012 y 2577 de 2014, acogiendo el Concepto Técnico emitido por el funcionario comisionado y según las consideraciones realizadas anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce permanente de acuerdo con la siguiente relación, en desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 1, de la vía existente entre Juncal y Neiva Norte", a la empresa AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8 representado legalmente por el Señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC):

OBRA EXISTENTE	UBICACIÓN	INTERVENCION	OBSERVACION
1. Alcantarilla de 36"	861942E 801039N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
2. Box Coulvert	860682E 805467N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
3. Puente	860634E 805622N	Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion	Q la sucia, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
4. Box Coulvert	860396E 806418N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego

5. Puente	860116E 807006N	Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion	Q sardinata, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
6. Box Coulvert	860014E 807174N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias
7. Box Coulvert	859962E 807344N	Ampliacion longitudinal y de sección (1m x 1m)	Transporta aguas lluvias y de riego
8. Box Coulvert	859879E 807705N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
9. Box Coulvert	859746E 808246N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
10. Box Coulvert	859527E 809249N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta aguas lluvias y de riego
11. Puente	859454E 810225N	Ampliacion de la luz a 25,25m conservando la seccion	Q gallinazo, no hay flujo, solo remansos o encharcamientos
12. Box Coulvert	859925E 811876N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
13. Box Coulvert	860078E 812122N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
14. Box Coulvert	860981E 813476N	Ampliacion longitudinal conservando la sección	Transporta solo aguas lluvias
15. Box Coulvert	861046E 813613N	Ampliacion longitudinal y sección (1m x 1,5m)	Transporta solo aguas lluvias
16. Alcantarilla 24"	861108E 813693N	Ampliacion longitudinal y cambio a 36"	Transporta solo aguas lluvias
17. Alcantarilla 24"	861488E 814181N	Ampliacion longitudinal y cambio a 36"	Transporta solo aguas lluvias
18. Box Coulvert	861818E 814464N	Ampliacion longitudinal y sección (3m x 4m)	Transporta solo aguas lluvias
19. Box Coulvert	862231E 815086N	Ampliacion longitudinal y sección (2m x 3m)	Transporta solo aguas lluvias
20. Alcantarilla 22"	862825E 816293N	Ampliacion longitudinal y cambio a 36"	Transporta solo aguas lluvias
21. Puente	862743E 817636N	Construccion de puente peatonal de 25,25m de luz aguas abajo del vehicular existente	Q cuisinde, el caudal

Conforme a las condiciones descritas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO 1: Otorgar un plazo de 5 años de acuerdo con el cronograma de actividades, la programación de las obras y las visitas técnicas de seguimiento requeridas.

PARAGRAFO 2: El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo, Concepto Técnico No. 1607 del 02 de agosto de 2016 y la parte resolutiva de este proveído.

PARAGRAFO 3: El recurso natural renovable que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, es el recurso agua, bajo los parámetros establecidos por la parte considerativa del presente acto administrativo y resolutiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Como medida de compensación ambiental, el beneficiario debe sembrar en la zona de influencia directa del proyecto 5.000 plántulas de especies nativas en buen estado fitosanitario de mínimo 50cm de altura y su conservación durante mínimo 2 años, para contribuir a la protección hídrica.
De igual manera el ejecutor de la obra deberá disponer adecuadamente los escombros, sobrantes de construcción y similares, como también la explotación y/o extracción de materiales de construcción de sitios debidamente legalizadas (minero – ambientales), para la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: El permiso de ocupación de cauce queda sujeto al cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones descritas en el Concepto técnico de visita No. 1607 del 02 de agosto de 2016 y enunciadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, por parte de la AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8 representado legalmente por el Señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC).

ARTÍCULO CUARTO. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar el permiso, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones del permiso, decisión que se notificará al representante de la AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8, mediante acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. El beneficiario del presente permiso está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir durante la vigencia del permiso.

ARTICULO SEXTO. En caso de modificación, cesión o renovación del permiso de Ocupación de Cauce según sea el caso se seguirá lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, previo proceso sancionatorio ambiental adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ

CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC). en calidad de represente legal de AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
Director Territorial Norte

Expediente No. DTN 3-159-2016
Proyecto: ALeal